

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 1 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

Se ha estimado informe con fecha 23 de noviembre de 2010 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha 16 de febrero de 2010, se ha procedido a la demolición de las edificaciones existentes en la finca número 1 de la calle de Gregorio Donas, por actuación inmediata.

- Las obras efectuadas se llevaron a cabo en el período enero-febrero de 2010, siendo el importe total de dichas obras, así como el de las operaciones complementarias, ascendente a la cantidad de 9.045,38 euros. Desglosado en 7.797,74 euros de ejecución de obras y 1.247,64 euros de impuesto sobre el valor añadido”.

Dada la urgencia de la actuación no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de fecha 16 de febrero de 2010, habiendo ascendido el importe de dichas obras, así como operaciones complementarias, según consta en el informe emitido con fecha 23 de noviembre de 2010 anteriormente transcrita, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 9.045,38 euros.

Requerir a la propiedad de la finca número 1 de la calle de Gregorio Donas de esta capital para que ingrese en las arcas municipales la cantidad de 9.045,38 euros correspondiente a las obras realizadas en actuación inmediata, en los términos contenidos en la carta de pago que en su día le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/3.121/11)